



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11572

20/04/2017

31005

AUTOR/A: HURTADO ZURERA, Antonio (GS)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que existen algunos Establecimientos Penitenciarios que disponen del Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria que no han suscrito convenio con el Colegio de Abogados.

A este respecto, los Centros que no disponen de este servicio es porque el Colegio de Abogados no ha manifestado su interés en prestarlo.

El Servicio de Orientación y Asistencia Jurídico Penitenciaria se realiza en todos los casos sin coste para la Administración Penitenciaria, pues ningún convenio contempla compromiso de gasto alguno en este concepto, salvo el suscrito con el Consejo Andaluz de Colegios de Abogados, que prevé el pago por parte de la Administración Autónoma de una cantidad máxima anual de 139.932 euros.

El Ministerio del Interior siempre ha manifestado su interés en propiciar este servicio en todos los Centros Penitenciarios, habiéndose hecho constar en múltiples ocasiones, entre otras, en el X Congreso de Zaragoza organizado por los Colegios de Abogados sobre este servicio.

En este sentido, la financiación de este tipo de servicios se suele realizar por las diferentes Comunidades Autónomas directamente a los Colegios de Abogados, sin que la Administración Penitenciaria intervenga en forma alguna.

Los recursos materiales y humanos que afectan a los Colegios de Abogados deben ser explicados por los mismos ya que la Administración Penitenciaria no los gestiona, si bien este servicio es asumido de manera ordinaria por la Dirección de cada Establecimiento, que es la competente para organizar a los funcionarios que se relacionan con los abogados, fundamentalmente por medio de los departamentos de comunicaciones.

A este respecto salvo el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ministerio del Interior ignora el coste global de la prestación de este servicio en los diferentes Centros en que se dispensa.



Por último, se adjunta un cuadro con los convenios suscritos sobre la materia:

NÚMERO CONVENIO	COLEGIO DE ABOGADOS	FECHA	OBSERVACIONES
283	BADAJOS	23-9-1996	
258	ZARAGOZA	21-12-1995	
304	MALAGA	9-1-1998	
309	OVIEDA	21-4-1998	
322	PAMPLONA	7-9-1998	
345	OURENSE	14-10-1999	
348	CANTABRIA	29-10-1999	
360	VALENCIA	11-4-2000	
372	SEVILLA	2-2-2001	
373	SANTA CRUZ DE TENERIFE	28-2-2001	
377	ILLES BALEARS	2-4-2001	
385	GRANADA	31-10-2001	
393	CADIZ	8-2-2002	
398	CORDOBA	22-4-2002	
399	HUELVA	4-4-2002	
419	ALMERIA	1-7-2002	
429	JAEN	19-12-2002	
430	SALAMANCA	19-12-2002	
476	CACERES	14-7-2005	
536	MURCIA	25-8-2006	
1.592	CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS ABOGADOS	3-3-2015	Paga la CA Andalucía. (máximo anual 139.932 €)
744	ALICANTE	6-7-2009	
788	PAMPLONA	20-10-2009	
815	MADRID	18-12-2009	
1.571	LAS PALMAS	30-10-2014	
1.616	LEÓN	11-6-2015	
492	Consejo General Abogacía Española	14-10-05	Red servicios telemáticos

Madrid, 13 de julio de 2017